



Primero la
Gente

DECRETO 0851

"Por medio del cual se fija el incremento salarial adicional del 2.73% para los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Cartagena de Indias D.T y C a partir del 1 de enero de 2016."

13 JUN. 2016

EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T y C
En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 7 del artículo 315 de la Constitución y 4 del literal d) del artículo 29 de la ley 1551 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Gobierno Distrital fijar los emolumentos de los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital, con sujeción al límite máximo salarial fijado por el Gobierno Nacional en desarrollo de la competencia que le fue asignada en el parágrafo del artículo 12 de la Ley 4ª de 1992.

Que el Concejo Distrital, mediante el Acuerdo No. 009 del 26 de julio de 2011 estableció la escala de remuneración para las distintas categorías de empleos que integran la planta global de cargos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, sobre la cual anualmente se viene aplicando el incremento de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales que así lo señalan.

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto No. 225 del 12 de febrero de 2016, fijó los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y Empleados Públicos de las entidades Territoriales, aplicable a la presente vigencia fiscal.

Que por acuerdo laboral de 3 de junio de 2016, suscrito entre la Alcaldía Mayor de Cartagena, y las agremiaciones sindicales de empleados Públicos Distritales y la Centrales obreras CGT, CTC y CUT, se concertó incrementar el salario de los empleos que integran la Planta Global de la Alcaldía Mayor de Cartagena en un 2.73 % adicional al 7.77% inicialmente ordenado mediante Decreto No, 0246 del 17 de febrero de 2016, para la presente vigencia fiscal con retroactividad a 1 de enero de 2016.

Que el presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversión de la Alcaldía de Cartagena para la vigencia fiscal 2016, expedido mediante Acuerdo Distrital 026 de 2015, contiene las apropiaciones necesarias para atender el pago de las sumas derivadas de la aplicación del presente Decreto, según oficio AMC-OFI-0051889-2016, mediante el cual la Directora de Presupuesto certifica que existe viabilidad presupuestal que permite aplicar el incremento salarial adicional que se ordena mediante el presente Decreto el cual es 2.73%.

Que se efectuarán los ajustes correspondientes a las asignaciones básicas, con porcentajes inferiores, cuando sobrepasen los límites máximos salariales determinados por el Gobierno Nacional para cada nivel jerárquico en el Decreto 225 del 12 de febrero de 2016.

En mérito de lo expuesto,



DECRETO 0851

"Por medio del cual se fija el incremento salarial adicional el 2.73% para los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Cartagena de Indias D.T y C a partir del 1 de enero de 2016."

13 JUN. 2016

Hoja No. 2

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Incrementése a partir del 1 de enero de 2016, el salario de los empleos de la planta global de la Alcaldía de Cartagena en un 2.73% adicional sobre el salario autorizado para el año 2016, el cual quedará así:

NIVEL DIRECTIVO

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	ASIGNACIÓN BÁSICA	GASTOS DE REPRESENTACIÓN
ALCALDE	005	63	\$8.659.674	\$2.835.733
SECRETARIO DE DESPACHO	020	61	\$8.966.473	\$2.253.224
DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	055	61	\$8.966.473	\$2.253.224
TESORERO	091	61	\$8.966.473	\$2.253.224
DIRECTOR DE ESCUELA	028	57	\$8.458.524	\$2.210.618
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	009	57	\$8.458.524	\$2.210.618
SUBDIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	076	57	\$8.458.524	\$2.210.618
GERENTE	039	53	\$4.920.218	\$2.308.481
SUBDIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	076	53	\$4.920.218	\$2.308.481
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	009	53	\$4.920.218	\$2.308.481
DIRECTOR FINANCIERO	009	53	\$4.920.218	\$2.308.481
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	009	53	\$4.920.218	\$2.308.481
DIRECTOR TÉCNICO	009	53	\$4.920.218	\$2.308.481
DIRECTOR OPERATIVO	009	53	\$4.920.218	\$2.308.481
SUBDIRECTOR TECNICO	076	53	\$4.920.218	\$2.308.481
SUBDIRECTOR TÉCNICO	068	51	\$5.001.173	\$1.470.558
SUBDIRECTOR FINANCIERO	068	51	\$5.001.173	\$1.470.558
ALCALDE LOCAL	030	51	\$5.001.173	\$1.470.558
JEFE DE OFICINA	006	55	\$7.228.702	

*



Primero la
Gente

DECRETO 0851

"Por medio del cual se fija el incremento salarial adicional del 2.73% para los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Cartagena de Indias D.T y C a partir del 1 de enero de 2016."

Hoja No. 3

NIVEL ASESOR.

13 JUN. 2016

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	ASIGNACIÓN BÁSICA
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA	115	59	\$9.371.390
ASESOR	105	59	\$9.371.389
JEFE OFICINA ASESORA	115	55	\$7.228.702
ASESOR	105	55	\$7.228.702
ASESOR	105	47	\$5.253.077

NIVEL PROFESIONAL.

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	ASIGNACIÓN BÁSICA
DIRECTOR DE CÁRCEL	260	49	\$6.546.669
COMANDANTE DE BOMBEROS	203	49	\$6.546.669
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	45	\$5.525.910
PROFESIONAL ESPECIALIZADO AREA SALUD	242	45	\$5.525.910
PROFESIONAL ESPECIALIZADO AREA SALUD	242	43	\$4.343.980
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	43	\$4.343.980
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	41	\$3.906.390
PROFESIONAL ESPECIALIZADO AREA SALUD	242	41	\$3.906.390
COMISARIO DE FAMILIA	202	41	\$3.906.390
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	37	\$3.464.405
INSPECTOR DE POLICÍA	233	37	\$3.464.405
LIDER DE PROGRAMA	206	37	\$3.464.405
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	35	\$3.334.192
PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD	237	35	\$3.334.192
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	33	\$3.016.177
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	31	\$2.885.964
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	29	\$2.544.329

NIVEL TÉCNICO.

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	ASIGNACIÓN BÁSICA
TÉCNICO OPERATIVO	314	35	\$2.426.891
TÉCNICO OPERATIVO	314	35	\$3.334.192
TECNICO OPERATIVO	314	27	\$2.419.972
INSPECTOR DE POLICÍA RURAL	306	27	\$2.419.972
TÉCNICO OPERATIVO	314	25	\$2.388.728
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	25	\$2.388.728
TÉCNICO OPERATIVO	314	21	\$2.216.011
TÉCNICO ÁREA SALUD	323	21	\$2.216.011
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	21	\$2.216.011
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	17	\$2.010.001
TÉCNICO OPERATIVO	314	17	\$2.010.001

✗ 157



DECRETO 0851

"Por medio del cual se fija el incremento salarial adicional del 2.73% para los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Cartagena de Indias D.T y C a partir del 1 de enero de 2016."

13 JUN. 2016

Hoja No. 4

TÉCNICO OPERATIVO	314	15	\$1.829.614
INSPECTOR DE POLICÍA RURAL	306	15	\$1.829.614

PARAGRAFO: En lo que respecta a la plazas existentes del empleo Técnico Operativo código 314 grado 35, por tratarse de un salario personalizado, y acogiendo al Concepto del Departamento Administrativo de la Función Pública, se les respetará al servidor público que ostenta dicho empleo sus derechos adquiridos, en consecuencia la asignación salarial que les corresponde una vez aplicado el aumento dispuesto del 2.73% será el de \$3.334.192.

NIVEL ASISTENCIAL.

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	ASIGNACIÓN BÁSICA
SECRETARIA EJECUTIVA DEL DESPACHO DEL ALCALDE	428	23	\$2.330.972
SECRETARIA EJECUTIVA	425	23	\$2.330.972
SECRETARIO	440	13	\$1.794.173
SECRETARIO	440	07	\$1.545.580
SECRETARIO	440	03	\$1.416.306
AGENTE DE TRANSITO	403	03	\$1.416.306
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	13	\$1.794.173
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	07	\$1.545.580
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	03	\$1.416.306
AUXILIAR AREA SALUD	412	09	\$1.587.078
AUXILIAR AREA SALUD	412	07	\$1.545.580
TENIENTE DE BOMBERO	419	19	\$2.163.921
SARGENTO DE BOMBERO	417	11	\$1.777.412
CABO DE BOMBERO	413	07	\$1.545.580
BOMBERO	475	05	\$1.506.661
GUARDIAN	485	01	\$1.168.132
AYUDANTE	472	01	\$1.168.132
OPERARIO	487	01	\$1.168.132
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	01	\$1.168.132
CONDUCTOR	480	21	\$2.216.011
CELADOR	477	01	\$1.168.132

[Firma]



DECRETO 0851

"Por medio del cual se fija el incremento salarial adicional del 2.73% para los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Cartagena de Indias D.T y C a partir del 1 de enero de 2016."

13 JUN. 2016

Hoja No.5

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y tendrá efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2016.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Cartagena de Indias D.T y C, a los **13 JUN. 2016**

MANUEL VICENTE DUQUE VÁSQUEZ
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D.T y C.

Vo.Bo.

RG
MRO. **MARIA EUGENIA GARCÍA MONTES**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo.Bo. *Viviana Malo*
VIVIANA MALO LÉCOMPTE
Directora Administrativa del Talento Humano
Revisó: **C:GD.M**
Proyectó: Ira.- *Ira*